



**EXPEDIENTE NÚM: 063/CT-TJA/2023**  
**SOLICITUD: 251159400006923**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con número de folio **251159400006923** propuesta por la Mtra. María Chaidez Zepeda, Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante oficio de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, este Comité de Transparencia, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por las CC. Mtra. Edna Lijian Aguilar Olguín, como Presidenta, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

*"Respecto del periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023, se requiere se informe:*

*1.- La cantidad de juicios contenciosos administrativos promovidos por particulares, donde se impugna un acto o resolución dictada al amparo de la LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA; así como:*

*a).- La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos en que se ha emitido Sentencia Definitiva declarando la nulidad de la resolución o acto impugnado.*

*b).- La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos que se encuentran pendientes de emitir Sentencia Definitiva.*

*2.- La cantidad de juicios contenciosos administrativos promovidos por particulares, donde la resolución impugnada se trata de la emitida en un Recurso de Revocación a que se refiere el artículo 210 de la LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA; así como:*



**EXPEDIENTE NÚM: 063/CT-TJA/2023**  
**SOLICITUD: 251159400006923**

a).- *La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos en que se ha emitido Sentencia Definitiva declarando la nulidad de la resolución impugnada.*

b).- *La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos en que se ha emitido Sentencia Definitiva validando o confirmando la legalidad de la resolución impugnada.*

c).- *La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos que se encuentran pendientes de emitir Sentencia Definitiva.*

3.- *La cantidad de juicios contenciosos administrativos promovidos por particulares en contra de resoluciones administrativas que imponen sanción administrativa, emitidas bajo la LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA, distintas a resoluciones emitidas en Recursos de Revocación; así como:*

a).- *La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos en que se ha emitido Sentencia Definitiva declarando la nulidad de la resolución impugnada.*

b).- *La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos en que se ha emitido Sentencia Definitiva validando o confirmando la legalidad de la resolución impugnada.*

c).- *La cantidad de dichos juicios contenciosos administrativos que se encuentran pendientes de emitir Sentencia Definitiva”.*

2.-Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha diez de noviembre del presente año, se advierte que la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, somete a consideración de este órgano colegiado, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud descrita en el punto anterior, en apego a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, en relación con el 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 136 párrafo segundo, de la Ley de



**EXPEDIENTE NÚM: 063/CT-TJA/2023**  
**SOLICITUD: 251159400006923**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa,  
artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizados los argumentos efectuados por la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, este Comité considera procedente la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud con número de folio **251159400006923**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

“(…)

*Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito respetuosamente se conceda prórroga para dar contestación a la misma, en razón de que la información requerida implica un estudio minucioso de los expedientes de esta Sala Especializada, aunado a la carga de trabajo de la misma, por lo que es necesario pedir el apoyo de ésta para cumplir con lo solicitado.*

(…)”

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, además de que a este Comité de Transparencia le corresponde analizar la ampliación de plazo a que se refiere el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se procede a confirmar por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400006923**, a partir de las razones expuestas por la peticionaria, máxime que la atención de la misma implica el análisis y búsqueda de la información solicitada.



**EXPEDIENTE NÚM: 063/CT-TJA/2023**  
**SOLICITUD: 251159400006923**

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO. CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400006923**, según lo precisado en los puntos primero y segundo de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

**NOTIFIQUESE** a la titular de la Unidad de Transparencia y a la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dio inicio la presente reunión, las integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

  
Mtra. Edna Lylian Aguilar Olgún  
Presidenta del Comité de  
Transparencia

  
Mtra. Sara Singh Urias  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

  
Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta  
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA